

MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS DE SUPERVISIÓN, NOTIFICACIÓN Y VIGILANCIA PERTINENTE DEL SUJETO OBLIGADO, Y TIPO DE CONTROLES.

La oficina de control interno de la Empresa de Servicios Publico de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P, a través de oficios o email corporativos solicita a las diferentes áreas de gestión y/o dependencias la documentación pertinente, que se requiere por parte de la oficina para hacer control preventivo y correctivo, así como para soportar los informes de ley que le competen realizar seguimiento, evaluación y reporte.

Por otra parte, es de resaltar que la oficina de control interno previa planificación del plan anual de auditoria de la vigencia, pone en conocimiento las diferentes auditorías internas que se van a ejecutar de manera programada, planificada y en concordancia con la normatividad vigente en metería de las buenas prácticas de auditorías internas. La Unidad de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces está definida en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 , como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

En tal sentido, Las Unidades de Control Interno de Gestión, Auditoría Interna o quien haga sus veces, buscan agregar valor a la gestión de la entidad y mejorar las operaciones de la misma, proporcionando a la Alta Dirección y en general a la entidad, información real sobre el estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado, de tal forma que, permite reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

Con este propósito, la Oficina de Control Interno de Gestión, permanentemente debe mantener una actitud dinámica e innovadora, con miras a aumentar su competencia técnica, para acrecentar sus índices de efectividad, lo cual redundará en el mejoramiento de la gestión institucional.

Como mecanismo de verificación y evaluación del Control Interno deberán utilizarse las normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoria interna, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la tecnología, eficiencia y seguridad. En este sentido, las unidades de control interno son responsables de la gestión adecuada del ejercicio de evaluación independiente, de manera que:

- a) El trabajo de auditoría cumpla con los propósitos y las responsabilidades generales descritos en el estatuto de auditoría, aprobados por el Comité institucional de Coordinación de Control interno o quien haga sus veces.
- b) Los recursos con los que se cuenta se utilicen de forma eficaz y eficiente.
- c) El trabajo de auditoría cumpla con las normas internacionales para el ejercicio profesional de

auditoria interna.

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ROL.

- Direccionamiento estratégico (Misión, visión, objetivos)
- Tableros de control
- Informes de gestión
- Planeación Institucional
- Mapas de Riesgos
- Manual de operación
- Auditorías internas y externas
- Procesos de autoevaluación

ROL DE RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL

La Oficina de Control Interno sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos. Para el desarrollo de este rol, se debe identificar previamente la información referente a: fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos del órgano de control, entre otros aspectos, los cuales pueden ser previstos y comunicados oportunamente a la administración. La labor que desarrollan estas unidades de control interno, es la de facilitar la comunicación entre el órgano de control y verificar aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad, sean entregadas bajo los siguientes criterios:

- Oportunidad: entregar la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.
- Integridad: dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.
- Pertinencia: Que la información suministrada esté acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.



ROL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

El artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 determina que, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno, las entidades públicas establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las Unidades de control interno o quien haga sus veces, evaluando aspectos, tanto internos como externos, que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control. A través de este rol la unidad de control interno (tercera línea de defensa) debe proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos y sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente.

